



RESOLUCION EXENTA N.º 715

VALPARAISO,

10 MAY 2024

MINISTERIO DE SALUD
S.S VALPARAISO-SAN ANTONIO
HOSPITAL DEL SALVADOR
SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS

Nº637/2024
CSG/FLH/MRM/osd

VISTOS: DFL N.º 29/2005 del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N.º 18.834 sobre Estatuto Administrativo; DFL N.º 1/2005 que modifica el DL N.º 2763/79 del Ministerio de Salud; Resolución N.º 6/2019 de la Contraloría General de la República y sus modificatorias posteriores; D.S. N.º 140/2004 del Ministerio de Salud, Resolución Toma Razón 3416/25.05.2006 y en uso de las facultades delegadas por Resolución Exenta N.º 1333/12.04.2024 del Servicio de Salud Valparaíso San Antonio., dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1. Que, según Ordinario C35 N.º 629/27.02.2024 de la Subsecretaría de redes asistenciales que envía los términos de referencia del programa de mejoramiento del Entorno laboral 2024.
2. Que, según Resolución Exenta N.º 878/19.03.2024 del Servicio de salud Valparaíso – San Antonio , informa la distribución del Presupuesto MEL 2024 en los establecimientos de la Red del Servicio de Salud Valparaíso – San Antonio.
3. Que, ante la necesidad de actualizar la resolución N.º 512/09.04.2024 del Comité del Programa del Mejoramiento del Entorno Laboral (MEL) 2024 con el fin de incluir a integrantes claves del proceso.

RESOLUCIÓN

1. **ACTUALICESE** los integrantes del COMITÉ MEL 2024 del Hospital del Salvador de Valparaíso a contar de la presente resolución durante todo el año 2024, quedando de la siguiente forma.

REPRESENTANTES DE LA DIRECCIÓN

- Representante de la Dirección del Hospital.
- Subdirector(a) de Gestión y Desarrollo de las Personas, quien lo subrogue y/ o quien designe como representante en su ausencia
- Representante de la Unidad de Calidad de Vida y Bienestar, o quien se designe como representante en su ausencia
- Subdirector(a) Administrativo(a) o quien se designe como representante en su ausencia
- Representante de la Unidad de Abastecimiento encargado(a) de la gestión de compras o quien se designe en su ausencia.

REPRESENTANTES GREMIALES

ASOCIACIÓN	TITULAR	SUPLENTE
FENATS HISTÓRICA	JORDAN SARIEGO TOBAR	JENNY BERNALES FIGUEROA
FENATS UNITARIA	PAOLA CARDENAS JORQUERA	JORGE PALMA CORDOVEZ
FENAST BASE	JAIME CAÑAS PASTENE	FREDDY RIFFO ALLENDES
FEDEPRUSS	HELGA ARIAS ZAMORA	ALEXIS CAMPOS GONZALEZ
FENPRUSS	PATRICIA OSORIO SILVA	SANDRA RIQUELME SALAS

2. **TENGASE PRESENTE** que la asistencia a las reuniones MEL programada, son de carácter obligatorio. Por lo que tanto los representantes de la Dirección, como de las asociaciones gremiales siempre deberán asistir, asegurando siempre la participación de un representante titular o del suplente designado.

3. **CONSIDERESE** que el COMITÉ MEL 2024 podrá citar a reunión a los referentes técnicos necesarios que no estén definidos en la presente resolución con el fin de recibir la asesoría técnica necesaria por el cual el Comité requiera importante consultar.

4. **TENGASE PRESENTE** que los objetivos del programa MEL 2024 son los siguientes:

- Generar acciones participativas e inclusivas entre los actores técnicos y gremiales, mediante estrategias de acompañamiento durante la planificación, desarrollo y ejecución de los proyectos que permitan mejorar el entorno laboral y la calidad de vida laboral de los

funcionarios(as) del Hospital del Salvador de Valparaíso.

- Identificar las principales problemáticas que afectan la calidad de vida laboral de los funcionarios(as) del Hospital del Salvador en los ámbitos de trato laboral, salud funcionaria, salud ocupacional, cuidados infantiles y entornos laborales.
- Diseñar estrategias de solución a los problemas detectados, seleccionando y priorizando aquellas que, en función del costo y número de beneficiados, proporcione mejoras en la calidad de vida laboral.

5. **TENGASE PRESENTE** que la planificación, diseño, ejecución y desarrollo del presente proyecto deberá cumplir con lo establecido en la resolución exenta N°878/19.03.2024 del Servicio de Salud, manteniendo los principios rectores del programa tales como: Participación, Solidaridad, equidad, integralidad y sostenibilidad en el tiempo.

6. **TENGASE PRESENTE** que la planificación, diseño, ejecución y desarrollo del presente proyecto deberá cumplir con lo establecido en la resolución exenta N°878/19.03.2024 del Servicio de Salud, manteniendo los principios rectores del programa tales como: Participación, Solidaridad, equidad, integralidad y sostenibilidad en el tiempo.

7. **MANTENGASE** al subdirector de Gestión y Desarrollo de las Personas como el encargado(a) que preside el Comité Mel local del Hospital del Salvador

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



DISTRIBUCIÓN:

- Dirección HDS
- Subdirectores del HDS
- Unidad de Personal
- Unidad de Calidad de Vida y Bienestar HDS
- Fenats Unitaria
- Fenats Historica
- Fenats Base
- Fedepross
- Fenpruss